

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

Objeto: Prestar servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de **estructuración de proyectos y las temáticas asociadas**, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP en la Territorial Antioquia Chocó.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero.

Dada en Medellín, a los 12 días de mayo de 2021.

JHONATAN DARIO ARROYAVE MONTOYA
Director Territorial